

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2021-00191 -00
Demandante	MARIA ISABEL ÁLVAREZ ARISTIZABAL
Demandado	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN MEDELLÍN - INDER
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Inadmite Demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija el defecto que a continuación se relaciona so pena de rechazo:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del art. 166 del CPACA, le corresponderá a la parte demandante aportar copia del acto administrativo demandado Resolución N° 0000203 - 0000003 - 20210126 del día 7 de abril de 2021, proferido por el INDER, con las respectivas constancias de notificación personal, dado que, dentro de los anexos de la demanda no se constató el cumplimiento de este requerimiento.
- De conformidad con lo establecido en el art 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, la parte demandante deberá remitir copia de la demanda y sus anexos a la dirección de notificaciones judiciales de la entidad demandada, que para el caso que nos convoca es notificaciones.judiciales@inder.gov.co¹, dado que, del análisis del expediente digital no se acredita el cumplimiento de esta obligación.

Finalmente se informa el correo electrónico, adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co y se reitera que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 14 de la Ley 1564 de 2012, deberá acreditarse el envío de un ejemplar a las demás partes del proceso, de los memoriales que se pretendan radicar en el correo electrónico relacionado con antelación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Eugenia Ramos Mayorga

¹ <https://www.inder.gov.co/es/notificaciones-judiciales>

**Juez
Oral 011
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcb92a543365ad3c5b27b36d25c2d31c93bdd429f3bf1fa6e67557
4415cf44b8**

Documento generado en 10/08/2021 01:24:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**